

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

314

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

VISTO: El Memorando N° 2571-2012/GRP-410000, de fecha 11 de septiembre de 2012, Informe N° 652-2012/GRP-440300, de fecha 06 de septiembre de 2012, y el Oficio N° 02 JCU/2012 inserto en la Hoja de Registro y Control N° 34218 de fecha 05 de septiembre de 2012, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA 11-2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 02 JCU/2012 inserto en la HRyC N° 34218 de fecha 05 de septiembre de 2012, el Ing. Geólogo José Carlos A. Cobeña Urbina comunica al Director de Estudios y Proyectos que, está remitiendo adjunto al presente los Términos de Referencia para la contratación de Empresas Consultoras que realizarán los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos detallados en el referido documento, siendo ellos el referido al "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD DE TAMBOGRANDE - REGION PIURA", y al "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA 11-2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", manifestando que dichos términos de referencia se elaboraron bajo los términos de la normatividad ambiental vigente, y los documentos de los proyectos indicados existentes, adjuntando un CD conteniendo los mismos y dos documentos originales, indicando que los términos de referencia adjuntos constan de 28 y 26 folios respectivamente. Asimismo que, conforme a la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado por Resolución Ministerial 052-2012-MINAM, la Entidad o Empresa del Sector Público no Financiero que proponga el Proyecto de Inversión deberá gestionar la Certificación Ambiental ante la Autoridad competente del SEIA según su nivel de gobierno o mandato expreso de ley; por lo cual, los valores referenciales a precios vigentes al mes de agosto del 2012 en los términos de referencia se refieren a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en su respectiva categoría, y la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);

Que, con Informe N° 652-2012/GRP-440330, de fecha 06 de septiembre de 2012, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción que, en atención a las observaciones planteadas por la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación mediante el Memorando N° 350-2012/GRP-440320, para remitir los Términos de Referencia, elaborado por el Ing. José Carlos A. Cobeña Urbina mediante el documento que antecede, con el levantamiento de observaciones donde se indica que es conforme a la Directiva Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado por Resolución Ministerial 052-2012-MINAM. Asimismo indica que el valor referencial para la elaboración del estudio de impacto ambiental semidetallado es de Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta Y 63/100 Nuevos Soles (S/. 128,740.63), incluido gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV), y con precios vigentes al mes de agosto de 2012; razón por la cual su Despacho comparte la opinión del mencionado profesional y solicita se continúe con el trámite de aprobación;

Que, mediante proveído de fecha 06 de septiembre de 2012 inserto en el documento anterior, el Director General de Construcción informa a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación que está



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

314

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

haciendo de conocimiento lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos, debiéndose continuar con el trámite correspondiente como es la emisión del acto resolutorio de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 140-2012/GRP-410000, de fecha 24 de enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012". Así mismo, con Memorando N° 1610-2012/GRP-410000, de fecha 08 de junio de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", y con Memorando N° 2571-2012/GRP-410000, de fecha 11 de septiembre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", la misma que se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 183-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 14 de septiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA 11-2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**, indicando además que el valor referencial total asciende a Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta Y 63/100 Nuevos Soles (S/. 128,740.63), con precios vigentes al mes de agosto de 2012; incluido Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Informe N° 934-2012/GRP-440320, de fecha 14 de septiembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

314

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 17 de agosto de 2012, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 05 de septiembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA 11-2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Valor Referencial para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta Y 63/100 Nuevos Soles (S/. 128,740.63), con precios vigentes al mes de agosto de 2012; incluido Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
	RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
	SECUENCIA FUNCIONAL	:	0131	00708 ELABORACION DE ESTUDIOS
	PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	PROYECTO	:	2149305	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA II.2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA
	ACCIÓN DE INVERSION	:	6000035	ESTUDIOS AMBIENTALES
	FUNCIÓN	:	20	SALUD
	DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
	GRUPO FUNCIONAL	:	0096	ATENCION MÉDICA BASICA
	META	:	00001	
	TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	PIM AUTORIZADO	:	S/.	82,167.00 NUEVOS SOLES.
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
	RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
	TIPO DE RECURSO	:	K	

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

314

-2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

17 SEP 2012

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0131	00708 ELABORACION DE ESTUDIOS
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2149305	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA II.2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA
ACCIÓN DE INVERSION	:	6000035	ADQUISICION DE EQUIPOS
FUNCIÓN	:	20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0096	ATENCION MÉDICA BASICA
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	29,849.00 NUEVOS SOLES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0131	00708 ELABORACION DE ESTUDIOS
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2149305	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA II.2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA
ACCIÓN DE INVERSION	:	6000035	ESTUDIOS AMBIENTALES
FUNCIÓN	:	20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0096	ATENCION MÉDICA BASICA
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	16,725.00 NUEVOS SOLES.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de Selección para la Contratación de Empresa Consultora que elabore el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA 11-2 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA".

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Cesar G. Patiño Gutiérrez
 DIRECTOR REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA